



## Resolución Directoral Ejecutiva N° 145 -2019/APCI-DE

Miraflores, 27 NOV 2019

### VISTO:

El Memorandum N° 1017-2019-APCI/DGNI de la Dirección de Gestión y Negociación Internacional; el Memorandum N° 1038-2019-APCI/OGA de la Oficina General de Administración, el Informe N° 0531-2019-APCI/OGA-UAP de la Unidad de Administración de Personal; y, el Informe N° 0290-2019-APCI/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI;

### CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Gestión y Negociación Internacional (DGNI) informa sobre la realización de la XXXI Reunión del Grupo Técnico de Cooperación (GTC) y de la II Reunión del Consejo de Cooperación de la Alianza del Pacífico (AP), que se llevará a cabo los días 02 y 03 de diciembre de 2019, en la ciudad de Bogotá, República de Colombia;

Que, la XXXI Reunión del Grupo Técnico de Cooperación (GTC) de la Alianza del Pacífico (AP), tiene como objetivo la revisión final y aprobación del Reglamento Operativo; así como abordar los temas asociados a la Plataforma de Movilidad Estudiantil y Académica, entre otros;

Que, la II Reunión del Consejo de Cooperación de la Alianza del Pacífico (AP), tiene como objetivo revisar la propuesta para el funcionamiento del Consejo; así como la revisión de los formatos para la recepción de Ofertas de Cooperación de los Estado Observadores; y de la ficha de consulta a los Grupos Técnicos y de Trabajo, entre otros;

Que, en ese sentido, se estima importante la participación de la señora Danilia Maximiliana Rojas Peves, profesional de la Dirección de Gestión y



Negociación Internacional, de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI;

Que, los gastos por pasajes (boletos aéreos) y viáticos serán cubiertos por la Organización Internacional de Migraciones (OIM);

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27692, Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI y sus modificatorias; y en uso de las atribuciones otorgadas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional, aprobado mediante Decreto Supremo N° 028-2007-RE y sus normas modificatorias;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar el viaje en comisión de servicios de la señora Danilia Maximiliana Rojas Peves, profesional de la Dirección de Gestión y Negociación Internacional, de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI, a la ciudad de Bogotá, República de Colombia, del 01 al 03 de diciembre de 2019, de acuerdo a lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución.



**Artículo 2°.-** Los gastos por pasajes aéreos y viáticos serán cubiertos por la Organización Internacional de Migraciones (OIM), por lo cual no se ocasionará erogación alguna al Pliego Presupuestal de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI.

**Artículo 3°.-** Dentro de los quince (15) días calendarios, posteriores a su retorno al país, la referida profesional presentará a la Dirección Ejecutiva de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI, un informe detallado sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

**Artículo 4°.-** La presente Resolución Directoral Ejecutiva no da derecho a exoneración, ni liberación de impuestos de ninguna clase o denominación.

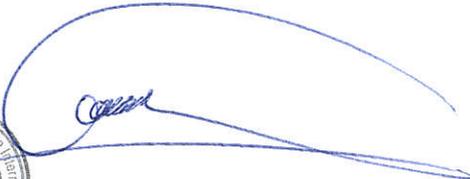


**Artículo 5°.-** Remitir copia de la presente Resolución a la interesada y a la Unidad de Administración de Personal de la Oficina General de Administración, para los fines correspondientes.

**Artículo 6°.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI ([www.apci.gob.pe](http://www.apci.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese.



  
.....  
JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ NORRIS  
Director Ejecutivo  
AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL